



Extracto de la Resolución de 1-9-2026, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2026, de las ayudas de formación al alumnado que haya participado durante el curso académico 2025-2026 en cualquiera de las acciones formativas específicas de garantía juvenil autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y cofinanciadas a través del Programa Fondo Social Europeo Plus de Castilla-La Mancha para el período 2021-2027.

Primero: Beneficiarios

Podrá ser beneficiario de las ayudas reguladas en esta convocatoria el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con la condición de persona beneficiaria el día natural anterior al del inicio/incorporación de la actividad formativa. Se entenderá por inicio/incorporación de la actividad formativa el primer día lectivo del curso o el primer día de incorporación del alumnado participante.
- b) Tener más de dieciséis años y menos de treinta el día de inicio/incorporación de la actividad formativa.
- c) Haber cursado alguna de las actividades formativas específicas descritas en la base primera de la orden de bases reguladoras.

Segundo: Objeto

Incentivar y facilitar el acceso a la formación del alumnado que participe en las acciones formativas específicas vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en Castilla-La Mancha, implantadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en centros públicos.

Tercero: Bases reguladoras

Orden 96/2023, de 5 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. (DOCM Núm. 91 de 12 de mayo de 2023) y posterior corrección de errores (DOCM Núm. 125 de 3 de julio de 2023).

Orden 3/2024, de 17 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 96/2023, de 5 de mayo, por la que se aprueban bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. (DOCM Núm. 18 de 25 de enero de 2024).

Cuarto: Cuantía

Para este programa de ayudas se destina un crédito de 300.000,00 € que se ajustará y distribuirá según las solicitudes de las diferentes modalidades. Las cuantías de las ayudas serán:



- Modalidad A. Participación en la formación: 200 €.
- Modalidad B. Consecución de objetivos: 400 €.
- Modalidad C. Acceso a la Formación Profesional de Grado Medio o Superior: 600 €.
- Modalidad D. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato: 1.000 €.
- Modalidad E. Prácticas formativas en empresa o centros de trabajo: 600 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes y se computará desde el día siguiente a la publicación del texto completo y del extracto de la resolución de convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto: Otros datos

Las personas solicitantes que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar a las ayudas de formación, presentarán la solicitud de forma telemática a través de la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), accesible asimismo a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Las personas solicitantes que lo requieran podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud en los centros educativos donde hubieran estado matriculados, durante el curso 2025-2026, en alguna de las acciones formativas específicas descritas en la base primera de la orden de bases reguladoras.